

*Reconocimiento y declaracion de los veedores del gremio de sastres.*

42. En dicha villa, y dicho dia, mes y año, el Sr. juez, &c., recibió juramento, &c., de Andres de Zúñiga, que vive calle de la Paz, núm. 16, y de Antonio Suarez que vive en la bajada de Sta. Cruz, núm. 5, ambos de edad de cincuenta y siete años, maestros de sastre y veedores de este gremio, quienes habiendo ofrecido decir verdad, segun su pericia, y reconocido las dos capas encontradas la noche próxima en la hostería de Agustin Chambunet, de comun acuerdo dijeron: que la una capa era de paño veintecuatreno muy usada y vuelta, aunque regular para cualquiera persona, y que la otra de barragan azul forrada en bayeta encarnada, se habia hecho sin duda para librea de cochero de pescante de algun reñor; si bien no podian decir quién seria éste, por haber varios señores que daban á sus criados semejantes capas, las cuales se usaban tambien en la casa real, aunque con el distintivo de la franja que no tenia la capa reconocida, ni aun señal de haberla tenido. (*Conchuye como las demas.*)

*Declaracion de D. José Simó.*

43. En la villa de Madrid, dicho dia, mes y año, el Sr. D. Jacinto Virto, &c., recibió juramento, &c., del que dijo llamarse D. José Simó, ser de cuarenta y seis años, estar casado con doña Rosa Ferrer, y ser tirador de oro, que vivia en la plazuela del Cármen Calzado, núm. 26, quien habiendo ofrecido decir verdad, y siendo preguntado en razon de esta causa, respondió

que hallándose trabajando en su casa la noche de ayer seis del corriente, á eso de las diez á diez y media oyó ruido en la calle, de que al pronto no hizo caso; pero que advirtiéndole despues llamaban en la portería del convento del Cármen, para que saliese un confesor, diciendo al portero bajase al instante, que se moria uno en la hostería; salió al cabo de un rato, por ver si era que al hostero le habian dado algun golpe, y habiendo pasado á aquella vió á algunos religiosos Carmelitas, entre ellos al P. Mtro. Torres, que estaba confesando á un zapatero que se hallaba herido: que oyendo el testigo le llamaban por su nombre por otro lado, acudió á ver quién era, y se halló con Lorenzo Tos, cabo de reales Guardias Españolas que asimismo estaba herido, y le pidió no le desamparase, por lo que le auxilió en cuanto pudo, hasta que le pusieron en una camilla para llevarle al hospital: que cuando llegó el testigo, se hallaba allí tambien un sacerdote de S. Luis con el Santo Sacramento de la Estremauncion, que cree fué á buscar un prendero llamado Andrés, que vive calle de S. Alberto, en frente del costado de la parroquia de S. Luis: que asimismo cuando bajó el testigo, vió andaba por la puerta de la hostería, un carpintero que vive junto al prendero: que habiéndose llevado los heridos al hospital, se retiró el declarante á su casa sin haber visto otra cosa; y últimamente, que despues oyó decir al hostero que todo habia sucedido, porque habiendo entrado cinco hombres á cenar, quisieron robarle, y los pobres heridos acudieron á impedirlo. (*Conchuye como las demas.*)

*Declaracion de Pedro Lopez.*

44. En la misma villa, y en el mismo dia, mes y año, el señor juez, &c., recibió juramento, &c., del que dijo llamarse Pedro Lopez, de quince años de edad, de estado soltero y aprendiz de carpintero en el taller de Vicente Oñoro, en frente del

cementerio de S. Luis, quien habiendo ofrecido decir verdad, y siendo preguntado en razon de esta causa, respondió: que en la tarde de ayer, desde las cuatro al anochecer estuvieron parados cuatro hombres en frente de la taberna y hostería del Cármen, y se sentaron en las maderas que haya junto al puesto del amolador, lo cual vió el declarante, por andar desde la casa de su maestro á la obra que tiene en la calle de las Tres Cruces: que los tales hombres eran de las señas siguientes: Uno tenia capa como las de los cocheros de la casa real, sin franja, una manta de caballo blanca, con rayas negras, para venderla, sombrero de tres picos, sin galon, con escarapela negra, cofia, medias azuladas y arrolladas por las boquillas de los calzones, como las gastan los cocheros para las botas, y hebillas de plata ovaladas en los zapatos. Era algo moreno, pecoso de viruelas y de estatura regular. Otro tenia capa azul de paño, con galon de oro y vuelta de terciopelo negro, sombrero con presilla reluciente, medias blancas de hilo, hebillas de metal dorado, largas y labradas, y estaba peinado con coleta y cintas. Era bajo y regordete con los ojos algo saltados. Otro tenia sombrero negro, capa blanca, medias blancas y hebillas chicas de metal, como de soldado que, al parecer del declarante, lo habria sido. Era moreno y embebido de rostro, alto y flaco, con cara arrugada, como canoso y con moño atado. Y el otro, que era de estatura regular y medianas carnes, tenia cofia negra, sombrero de tres picos con presilla negra, media blanca, hebilla blanca y capa negra: que no podia el testigo dar razon de los vestidos á causa de haber estado siempre embozados: que el que tenia la manta, la llevó á vender á los dos mesones de la red de S. Luis, y trató de ello en el primero con un mozo de él, y en el de arriba con un arriero, á cuya diligencia fueron siempre los cuatro, entrando solo el de la manta y quedándose los tres fuera: que el declarante los siguió por haber sospechado mal de ellos, y así vió que el de la manta pidió 25 rs. al mozo del primer meson, quien

le ofreció una peseta y despues 8 rs., diciéndole tambien no tenia cinco varas, y respondiéndole el otro con mofa, *si no tiene cinco, tendrá quince*: que luego que el testigo observó todo esto, se retiró á su taller, y despues volvió á verlos pasar y ponerse en el mismo sitio donde habian estado antes: que por la noche á las diez oyó en la calle voces que decian *ladrones, ladrones*, por lo que de allí á un rato salió su maestro á ver lo que era, no dejando salir al testigo; y en fin, dijo que si veia dichos hombres los conoceria. (*Concluye como las demas.*)

*Declaracion de Vicente Oñoro.*

45. En la mencionada villa, y dicho dia, mes y año, el señor juez, &c., recibió juramento, &c., del que dijo llamarse Vicente Oñoro, de cuarenta y seis años de edad, de estado casado con Manuela Lopez Salcedo y maestro de carpintero, que vive en frente del cementerio de S. Luis, quien habiendo ofrecido decir verdad, y siendo preguntado sobre esta causa, dijo: que á las diez de la noche de ayer, con pocos minutos de diferencia, oyó voces que decian, *confesion, confesion; ladrones, ladrones*; y saliendo a la calle encontró al cirujano, su vecino, con quien entró en la hostería inmediata á la portería del Cármen, donde vieron dos hombres tendidos y heridos, el uno con vestido de Guardia Español, por lo que inmediatamente envió á su aprendiz Pedro Lopez á S. Luis por la Santa Uncion, y viendo que tardaba, pasó el testigo é hizo que á toda prisa la llevasen, á la cual acompañó su vecino el prendero, llamado Andrés, quedándose el testigo en su casa sin haber observado otra cosa. Tambien dijo que el dicho su aprendiz le habia contado que en la tarde de ayer habia visto cuatro hombres, como de librea, en la plazuela en frente de la hostería, y que habian llevado á los mesones de la red de S. Luis á vender una manta, sin poder decir mas. (*Concluye como las demas.*)

*Auto.*

46. Sin perjuicio de lo mandado anteriormente, ronden ministros de este juzgado por Madrid con Pedro Lopez, aprendiz de carpintero, por si ve alguno de los hombres mencionados en su declaracion, á quien en tal caso se asegure y ponga preso en la real cárcel de esta villa; evácuense las citas que se hacen nuevamente, y las que no estén evacuadas; y respecto á lo que resulta del reconocimiento de los zapatos del cadáver, hecho por los veedores del gremio de obra prima, hágase que los dueños ó mayordomos de coches de alquiler, llamados *Simones*, reconozcan dicho cadáver y digan si le conocen ó no, de lo cual ha de ponerse diligencia formal: reconózcale igualmente Pedro Lopez, de que tambien se ha de poner diligencia, y en el caso de convenir la declaracion del mozo del meson que menciona el Pedro, con la cita de éste, haga aquel tambien el mismo reconocimiento; y el practicante mayor interino del hospital general D. Pedro Blazquez, y cualquiera otro facultativo, perito en la anatomía, reconozcan el cadáver de Lorenzo Tos para declarar lo que adviertan en él, y si la muerte provino de la herida, ó de alguna otra causa. El Sr. D. Jacinto Virto, &c., y teniente corregidor en Madrid, lo mandó á siete de Octubre de mil setecientos ochenta y siete.—Virto.—Francisco Antonio Suarez.

*Requerimiento á un alguacil.*

47. Incontinenti, yo el escribano, requerí á Domingo Reija para que segun y por lo que se manda en el auto precedente, ronde por Madrid con Pedro Lopez. Doy fe.

*Reconocimiento del cadáver por Pedro Lopez.*

48. En la villa de Madrid, á siete de Octubre de mil setecientos ochenta y siete, el Sr. D. Jacinto Virto, juez de esta causa, estando en la real cárcel de villa, ante mí el escribano, recibió juramento, &c. de Pedro Lopez, examinado en esta causa, quien habiendo ofrecido decir verdad y visto el cadáver que en la noche de ayer se halló en la calle de Chinchilla, dijo: era de uno de los cuatro hombres, que como espresó en su declaracion, habia visto en frente de la hostería de Agustin Chambunet en la tarde de ayer, y de los que fueron á los mesones á vender la manta; como tambien del que, cuando el mozo del meson dijo, *no tiene cinco varas la manta*, respondió, *tendrá quince*: en lo cual no tenia duda alguna, por ser del que iba con moño y se quedaba á la puerta. (*Concluye como las demas.*)

*Diligencia.*

49. Doy fe de que para poder cumplir con uno de los mandatos del auto precedente, tomé, yo el escribano, de Manuel Lozano, mayordomo de uno de los almacenes de coches de la calle del Arenal, razon de los demas alquiladores de éstos y de las señas de sus habitaciones, y la repartí entre los porteros de vara Tomás Torrijano y Julian Calvo para que los citasen. Madrid, siete de Octubre de mil setecientos ochenta y siete (*firma.*)

*Diligencia de haberse metido el cadáver en la real cárcel de villa.*

50. En la villa de Madrid á siete de Octubre de mil setecientos ochenta y siete, habiendo ya dado las oraciones, yo el escribano, hice que el cadáver que habia estado espuesto todo

el día al público, se metiese en la real cárcel de esta villa, entregándole á su alcalde; y los ministros Juan Martinez Sonado y Francisco Fiel que habian estado observando á su lado, segun se les previno, me dijeron no habian oido, ni visto persona alguna que le conociese, ni otra cosa conducente á esta causa. Para que conste, pongo esta diligencia, que firmé con dichos ministros, de que doy fe.

*Diligencia y noticia del alguacil Matías Carbonel.*

51. En la villa de Madrid á siete de Octubre de mil setecientos ochenta y siete, el alguacil, cabo de ronda, Matías Carbonel, habiendo comparecido ante el Sr. juez de esta causa y ante mí el escribano, dijo: que en la ronda hecha en este día con los ministros de su cargo, acompañados del criado de la hostería, Simon Iglesias, no habia éste señalado á ninguna persona. Firmó esta diligencia conmigo, el escribano, y de ella doy fe.

*Otra del alguacil Domingo Reija.*

52. Tambien doy fe de que en el mismo día compareció el alguacil Domingo Reija, ante el Sr. juez de esta causa y ante mí el escribano, y dijo: que habiendo rondado todo este día por varios parages públicos y secretos, dentro y fuera de esta villa, con Pedro Lopez, no señaló éste persona alguna. Firmó conmigo, el escribano, en Madrid, y dicho día, mes y año.

*Otra de haberse espuesto el cadáver á la puerta de la cárcel.*

53. En la villa de Madrid, á ocho de Octubre de mil setecientos ochenta y siete, en cumplimiento de lo mandado en auto del día de ayer, se espuso al público, junto á la puerta de la

real cárcel de esta villa, el cadáver que se halla en ella, y á su vista se pusieron con disimulo, Francisco Fiel y Juan Martin Sonado con otros dos ministros, por si oian algunas espresiones conducentes á la averiguacion de la entidad de dicho cadáver. Doy fe.

*Otra de reconocimiento de los alquiladores de coches.*

54. En Madrid y dicho día, mes y año, comparecieron en la real cárcel de esta villa para ver el cadáver, Pedro Viotes, alquilador de coches, calle de S. Juan junto á S. Gil, José Encabo, que vive junto á S. Ginés (se nombran otros diez y siete que se omiten), y todos dijeron que no conocian el cadáver, ni podian dar razon de él. Doy fe.

*Declaracion de Juan Poo, mozo del meson de la Gallega.*

55. En la villa de Madrid, á ocho de Octubre de mil setecientos ochenta y siete, el Sr. D. Jacinto Virto, juez de esta causa, ante mí el escribano, recibió juramento, &c., del que dijo llamarse Juan Poo, de edad de treinta y seis años, mozo de asistencia en el meson de la Gallega en la calle de la Montera, quien habiendo ofrecido decir verdad y siendo preguntado en razon de la cita de Pedro Lopez, respondió: que en la tarde del día seis del corriente, como entre cuatro y cinco, llegaron á la puerta de dicho meson tres hombres, el uno con capa azul de librea y le dijo: *paisano, ¿quiere V. comprar una manta?* (enseñándole una que llevaba de gerga) que le respondió *¿cuánto quiere V. por ella?* que entonces le dijo tenia cinco varas y le pidió veinte y cinco reales, segun hacia memoria; pero que habiéndole ofrecido ocho, se despidieron y marcharon: que dicho hombre era blanco y embebido de rostro, con sombrero de tres picos, y segun le parecia, con chupa azul: que los otros llevaban tambien

capas azules; y que lo referido era todo cuanto podia decir. No firmó esta su declaracion por no saber, y su señoría la rubricó. Doy fe.

*Reconocimiento del cadáver por el mozo del meson.*

56. Incontinenti el Sr. juez hizo que el dicho Juan Poo reconociese el cadáver que se halla espuesto al público en la real cárcel de esta villa, y bajo de juramento, &c., que ante mí el escribano, le recibió S. S., dijo: no le quedaba duda alguna de que era uno de los que fueron á vender la manta de que habló en su declaracion. No firmó esta deposicion, por no saber, y S. S. la rubricó. Doy fe.

*Declaracion de dos practicantes del hospital general.*

57. En la villa de Madrid, á ocho de Octubre de mil setecientos ochenta y siete, el Sr. D. Jacinto Virto, &c., recibió juramento, &c., de D. Pedro Blazquez y D. Juan de Azaola, el primero de treinta y nueve años y practicante mayor interino, y el segundo, mayor de veinte y cinco y ayudante de anatomía de los reales hospitales general y de la Pasion de esta corte, quienes habiendo ofrecido decir verdad segun su instruccion y pericia, dijeron: que en el reconocimiento del cadáver de Lorenzo Tos, cabo de escuadra del regimiento de Reales Guardias Españolas, que murió en la noche del dia seis del corriente, se encontró una herida de la longitud de una pulgada poco mas ó menos, situada en la parte lateral siniestra de la region epigástrica á un dedo de distancia del borde cartilaginoso de la segunda costilla falsa, que penetraba el vientre, y por haberse dirigido el instrumento horizontalmente de adelante atras, comprendió el borde cortante del lóbulo mediano del hígado, y adelan-

tarse mas en su profundidad, perforó el estómago en su cara anterior y algo inferir cerca de su orificio pilórico, dividiendo en este sitio ramos de la arteria pilórica y de la gástrica derecha, por lo cual le habia venido un derrame de sangre en la cavidad natural ó del bajo vientre, á cuya consecuencia declararon unánimes que la muerte habia provenido de la tal herida, por su esencia mortal. Firmaron esta su deposicion, que rubricó S. S., y de todo, yo el escribano, doy fe.

*Noticia del ministro Juan Martin Sonado.*

58. En la villa de Madrid, á ocho de Octubre de mil setecientos ochenta y siete, ante el Sr. juez de esta causa compareció el ministro Juan Martin Sonado, y dijo: que estando la muger que llevaba consigo, viendo el cadáver espuesto al público, habia dicho haberle visto comprar yesca en la calle de Toledo, por lo cual mandó S. S. se le recibiese su declaracion. Firmó dicho ministro esta diligencia, que rubricó S. S. y doy fe.

*Declaracion de la muger.*

59. Examinada ésta, llamada Rufina Laguna, sobre si conocia el cadáver espuesto al público, dijo: que hacia memoria haberle visto pasar varias veces en trage de albañil por la calle de Toledo y casa del conde Humanes, en cuyo portal vendia bollos la testigo, como tambien comprar yesca en el puesto que tenia en dicho portal Francisco Bulgada: que en el dia de antes de ayer ó en el anterior, le parecia haberle visto tambien comprar yesca en el mismo puesto cerca de medio dia, con otros tres que le pareció, iban con él, uno con capa azul y otro con blanca, vieja, con un remiendo grande, de paño, como de color de la lana, al lado izquierdo.

*Declaracion de Francisco Bulgada.*

60. Habiendo declarado este en razon de la cita de Rufina Laguna, dijo: que no hacia memoria de haber visto nunca el cadáver espuesto al público en la puerta de la cárcel; pero habiéndole manifestado la yesca y piedra halladas á aquel, aseguró que eran de su propio puesto y que él mismo las habia vendido, aunque no se acordaba á quién ni en qué día: para cuya comprobacion entregó un poco de yesca que recogió el escribano y envolvió en un papelito con separacion de la hallada al cadáver.

*Diligencia y noticia del alguacil Matias Carbonel.*

61. En la villa de Madrid á ocho de Octubre de mil setecientos ochenta y siete, Matías Carbonel, cabo de ronda y alguacil del juzgado de esta villa, dijo á S. S. que el hombre que llevaba consigo, habiéndole preguntado quién era, respondió haber servido en el regimiento fijo de Oran, por cuya razon mandó S. S. que reconociese el cadáver y compareciera despues á declarar, si le conocia ó no, con lo demas que fuera concerniente á esta causa. Firmó dicho alguacil esta diligencia, que rubricó S. S. Doy fe.

*Declaracion de José Arasil.*

62. Este que fué granadero de la primera compañía del regimiento fijo de Oran y tenia puesto de piedras y yescas en la plazuela de la Cebada en la casa nueva de las memorias de Manzera, dijo: que le parecia haber visto el cadáver, aunque no se acordaba en dónde, y que quien podria conocerle mas bien

seria un tal José Trebol, que habia estado en el presidio de Oran, ignoraba por qué causa, hacia poco tiempo que habia venido de él, no sabia tuviese destino alguno, habiéndole solamente visto andar con una mula sin aparejos. y sus señas eran, las personales, las de ser canoso y moreno, y tener una cicatriz en la barba, y las tocantes á su trage, calzon de pana, chupa de tripa negro, capa azul, sombrero y cofia negra.

*Auto.*

63. En vista de lo que resulta de la declaracion anterior, y de haberse informado á S. S. de que el hombre muerto, espuesto al público en la puerta de la real cárcel de esta villa, é incógnito hasta ahora, tiene señales de haber estado en presidio; por lo que pteda conducir su conocimiento para descubrir los reos del robo y muertes porque se procede, practíquense las mas eficaces diligencias en busca de José Trebol y de cualquiera otra persona que hubiese venido de presidio, y encontrándose, hágasele comparecer ante S. S. El Sr. D. Jacinto Virto, &c. lo mandó, &c.

*Diligencia en busca de José Trebol.*

64. En, &c., yo el escribano, asistido del alguacil, cabo de ronda y demas ministros que la componen, habiéndosenos dicho que José Trebol concurría á la calle de Toledo y meson que llaman del Ranero, pasamos en su busca, y hablando con Juan Antonio Fernandez, encargado de aquel, nos aseguró que era cierto habia concurrido al meson, que el dia de antes de ayer habia estado en él, y que no habia vuelto á verle, ni sabia su paradero, ni donde vivia, por lo que dicho alguacil citó al Fernandez para la posada de S. S. &c.

65. Fernandez depuso que conocia á José Trebol, hacia mas de doce años, con motivo de haber acudido de posada con su calesin á la de Tarancon, calle angosta de S. Bernardo donde estaba el testigo: que sabia era aragones y soltero, y que por contrabandista habia estado nueve años en Gran, de donde habia venido hacia tres ó cuatro meses: que haria unos treinta ó treinta y dos dias, habia llegado al meson del testigo con una mula pequeña, negra y flaca sin mas aparejo que una manta sin basta, y le dijo se la cuidase: que el Trebol se fué, ignoraba á dónde, y que algunos dias no iba al meson: que vendió hacia cinco dias dicha mula, no sabia á quién; pero que el precio de ella lo habia llevado al declarante un pastor del abasto, cuyo nombre y habitacion ignoraba, en el dia de antes de ayer, para que se lo diese á Trebol: que en el dia de ayer, entre once y doce, habia ido éste á la posada por el dinero, y habiéndoselo entregado el testigo, le dijo ajustara la cuenta de la cebada, que por la tarde iria á pagarle su importe, que era el de 182 rs., y aun no habia parecido: que siempre iba solo, á escepcion de que cuando llevó la mula, le acompañaba un mozo alto, &c. (se espresan varias señas), que las señas de Trebol eran, &c. (se refieren muchas), y en fin, que no sabia su paradero, ni en qué se ejercitaba, ni qué destino tenia.

*Auto.*

66. En vista de lo que resulta de la declaracion anterior y la de José Arasil, de convenir las señas de José Trebol y las del mozo que le acompañó á la posada del Ranero, con las de los agresores, y de haberse instruido á S. S. de que aun cuando Trebol no sea uno de los reos, podrá tal vez dar alguna noticia de ellos, tanto por haber estado en presidio como por sus muchos conocimientos, por frecuentar tabernas y parages públicos, y por no tener oficio ni destino conocido; reitérense las mas vi-

vas diligencias en busca del tal Trebol, y pudiendo ser habido, póngasele por detenido en la real cárcel de esta villa, como tambien á cualquiera otra persona que esté en su compañía, conviniendo las señas de esta con las referidas, y dese cuenta inmediatamente. El Sr. D. Jacinto Virto &c.

*Diligencia del estado de la herida de José Alvarez.*

67. En la villa de Madrid, á ocho de Octubre de mil setecientos ochenta y siete, yo el escribano pasé al hospital general de esta corte, y habiendo preguntado á D. Pedro Blazquez, su practicante mayor interino, por el estado de la herida de José Alvarez, me dijo que se hallaba de mucho peligro. Doy fe.

68. En seguida de esta diligencia se hallan otras cuatro: una respectiva al cadáver como la del núm. 50: otra como la del número siguiente de haber rondado por Madrid varios alguaciles con Simon Iglesias y Pedro Lopez separadamente, y no haber visto estos á ninguno de los agresores: otra igual á la del número anterior en el dia nueve y otra de este mismo dia en nada diversa de la segunda mencionada en este número.

*Auto.*

69. A causa del hedor que espele el cadáver recogido en la calle de Chinchilla, désele sepultura, recogiendo las ropas que tiene puestas, y á este fin despáchese el correspondiente oficio y testimonio al señor vicario eclesiástico, para que dé su consentimiento. El Sr. D. Jacinto, &c., lo mandó á nueve de Octubre, &c.